



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 1990

Número 253

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 30 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso de anteproyectos para la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena. 5989

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Lorca. Expediente administrativo de apremio. 5993

Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5994

Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 5994

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Autorización construcción pasarela. 5995

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de Inmuebles. 5996

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5996

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 326/88. 5997

De lo Social Cartagena. Proceso número 306/90. 5997

Audiencia Provincial de Murcia. Sentencia número 271/90. 5998

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 105/90. 5998

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 356/90. 5999

De lo Social Cartagena. Autos número 276/89. 5999

Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos número 90/90. 5999

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 709/90. 5999

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 910 de 1990. 6000

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 914 de 1990. 6000

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 888 de 1990. 6000

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 915 de 1990. 6000

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 913 de 1990. 6001

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 929 de 1990. 6001

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 933 de 1990. 6001

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 931 de 1990. 6001

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.029/89.	6002
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 988/89.	6002
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 942 de 1990.	6003
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 930 de 1990.	6003
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 928 de 1990.	6003
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 926 de 1990.	6003
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 922 de 1990.	6003
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 924 de 1990.	6004
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.645/81.	6004
Instrucción Lorca. Ejecutoria número 67/87.	6004
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 2.011/87.	6005
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 63/90.	6005
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.236/90.	6005
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 924/88.	6005

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

FORTUNA. Subasta de obras.	6006
CARTAGENA. Corrección de error en el edicto número 10836.	6006
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Doctor Agustín Ruiz, número 3, Algezares.	6006
FORTUNA. Contratación mediante subasta de las obras de mejoras urbanísticas, 1.ª fase.	6006
FORTUNA. Contratación directa, por razón de la cuantía, de la obra de reconstrucción y reparación de cubierta y lucernaria de la Biblioteca Pública Municipal.	6006
ÁGUILAS. Expediente número 2/90 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios.	6007
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Manresa, número 1.	6007
SANTOMERA. Expediente número 2 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1990.	6007
ALEDO. Padrones de arbitrios.	6007
PLIEGO. Licencia para carpintería de madera, en avenida Santiago Apóstol, número 15 y 17.	6007
FUENTE ÁLAMO. Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Policía Municipal por el Procedimiento de oposición libre.	6008
TOTANA. Legalizar una instalación de reparación de neumáticos y lavadero de automóviles, en C.N.-340.	6010

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**11172 ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso de anteproyectos para la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.**

La Comunidad Autónoma, como parte integrante del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena se comprometió a financiar las obras de construcción del nuevo edificio de la UNED en Cartagena, en base a la estipulación sexta del Convenio firmado para la creación del Consorcio.

Es por ello, que la Consejería de Hacienda convoca concurso publico de «Anteproyecto para la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena» de acuerdo con las siguientes.

#### B A S E S

#### 1.º.—OBJETO DEL CONCURSO

Se trata de la construcción de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

El concurso está promovido por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 2.º.—GRADOS DEL CONCURSO

El concurso tendrá el grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

#### 3.º.—CONCURSANTES

Podrán tomar parte en el concurso los arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto con las características antes enunciadas.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en algunos de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos que le impidan hacerlo.

#### 4.º.—JURADO

4.1.—El Jurado deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al final del plazo de admisión provisional de los trabajos.

4.2.—Composición: El Jurado se compondrá de los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Secretario General de la Consejería de Hacienda.

SECRETARIO: Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

VOCALES: Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación.

- Jefe de la Oficina Técnica del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

- Subdirector General de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- Un arquitecto designado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Un arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Murcia.

- Un arquitecto designado por la Consjería de Hacienda entre los propuestos por los concursantes.

- Un Arquitecto designado por la Universidad de Murcia de Educación a Distancia.

4.3.—Funciones: Son deberes y atribuciones del Jurado.

4.3.1.—La admisión definitiva de los anteproyectos.

4.3.2.—El fallo del concurso.

4.3.3.—La exclusión, antes del examen, de los proyectos de maquetas o documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.

4.4.—Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y la del Secretario.

4.5.—La decisión del Jurado en el otorgamiento de los premios es discrecional, y por tanto, será irrevocable, e irrecursible.

4.6.—Los miembros del Jurado en quienes concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

#### 5.º.—PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicará el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en periódicos de difusión local y nacional, y enviará asimismo las bases del presente concurso al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, para su remisión a Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos para que sean difundidos mediante circular de los Colegios respectivos a todos los Arquitectos de España.

## 6.º.—INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y CONSULTAS.

6.1.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, ateniéndose al modelo de la presente Orden.

6.2.—El plazo de inscripción será de 10 días naturales contando desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las Instancias se presentarán en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la 4.ª planta del Edificio Anexo al Palacio Regional, en la Avenida Teniente Flomesta s/n., de Murcia, o bien por cualquier otro procedimiento de los previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La documentación necesaria para confeccionar el Anteproyecto será entregada en la Consejería de Hacienda a los Arquitectos que acrediten su inscripción.

6.3.—La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

## 7.º.—NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN

7.1.—Los trabajos se desarrollarán a nivel de Anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, haga más comprensivo el mismo, y que desarrollará, a lo sumo, cuatro planos tamaño DIN A-1 (840 x 594 mm.)

Incluirá una Memoria, con breve explicación del concepto y descripción sucinta en materiales y calidades del proyecto, y un avance del presupuesto global (Presupuesto estimado: 380.000.000.-Ptas.)

No se admitirán maquetas, pero sí podrán realizarse las perspectivas o volumetrías que el autor estime oportunas, siempre dentro del máximo de planos posibles indicado.

7.2.—Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el cuadro de superficies y el avance del presupuesto, así como posibles detalles, esquemas y demás aspectos del Anteproyecto.

7.3.—Los trabajos, contendrán en su ángulo superior derecho, un «lema» de identificación.

7.4.—Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

7.5.—Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

7.6.—El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalará en su exterior -igualmente en su ángulo superior derecho- el «lema», de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su lema, su nombre, domicilio, teléfono y breve curriculum.

Si el concursante es un equipo figurará el nombre, dirección y breve curriculum de cada persona asociada o colaboradora.

En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

7.7.—Conjuntamente con la documentación relativa al Anteproyecto, se incluirá en un sobre independiente el nombre del representante de los concursantes que se propone como miembro del Jurado.

7.8.—La entrega de los anteproyectos puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o bien por correo certificado y con acuse de recibo.

## 8.º.—RECEPCIÓN

8.1.—Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los 40 días naturales, desde la finalización del plazo de inscripción en la Consejería de Hacienda.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo (paquete postal exprés), o agencia de transporte y despachados por la oficina correspondiente de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de ésta, la del matasellos o justificante del envío.

8.2.—Vencido el plazo estipulado, la Consejería de Hacienda, levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

## 9.º.—RESOLUCIONES DEL CONCURSO

9.1.—Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las bases, considerando englobadas en este caso las que incumplan las condiciones de edificación y normas urbanísticas municipales de afección.

Dicha exclusión será razonada, levantándose el acta correspondiente.

9.2.—Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso bajo los siguientes conceptos de baremo de evaluación:

- Idoneidad funcional de la Solución arquitectónica.
- Adaptación al entorno.
- Aspectos estéticos.
- Soluciones constructivas.
- Viabilidad del estudio económico.

9.3.—El fallo del Jurado se realizará por mayoría de sus miembros, levantándose el acta con expresión de las razones del mismo.

9.4.—El fallo del concurso se hará público y será difundido entre los participantes y en los medios de difusión empleados para el concurso.

#### 10.º.—PREMIOS

Se adjudicarán los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** El encargo del proyecto básico y de ejecución. En caso de que no llegaran a contratarse dichos proyectos, el premio consistirá en una indemnización sustitutoria por importe de 3.607.738.-Ptas.

**SEGUNDO PREMIO:** 500.000.-Ptas.

**TERCER PREMIO:** 300.000.-Ptas.

El pago de los mencionados premios, se hará con cargo a la partida 13.01.612E.612 del Presupuesto del año en Curso.

El Jurado podrá asimismo declarar menciones honoríficas.

El Jurado deberá pronunciarse sobre el presente Concurso antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario.

#### 11.º.—DERECHOS DE PROPIEDAD

Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Consejería de Hacienda cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución, o cuando dicho contrato haya sido suscrito con la empresa constructora del edificio, en su caso.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

#### 12.º.—DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no seleccionados para una previsible exposición podrá ser retirados por sus autores, personalmente o por delegación escrita, en el término de treinta días siguientes a la resolución del concurso en la Secretaría del Concurso.

Los demás anteproyectos, con excepción del primer trabajo premiado, serán devueltos a sus autores transcurridos treinta días desde la conclusión de las exposiciones públicas de los mismos.

Murcia, a 30 de octubre de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

### A N E X O I

Modelo de Instancia que se cita:

Dirigida a: Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director del equipo, así como los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos de un Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Lugar, fecha y firma.

### A N E X O II

Los trabajos concurrentes deberán ajustarse a los siguientes condicionamientos:

El solar, en forma de L, tiene de superficie 3.000 m<sup>2</sup> situado en calle Ingeniero de la Cierva (zona del Ensanche) de Cartagena. Linda: al Norte, con calle Soller y en parte con otra parcela de terreno municipal de 819'40 m<sup>2</sup>. de superficie; Sur, con calle de su situación (C/. Ingeniero de la Cierva); Este, resto de la finca de donde se segrega y Oeste, con prolongación de la calle Capitanes Ripoll, y en parte con parcela municipal de 819'40 m<sup>2</sup>. de superficie. Quedando su ubicación definida según plano que figura como Anexo III.

La parcela tiene una edificabilidad máxima de 2'5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. y altura máxima 10 plantas.

Retranqueos a linderos y fachadas máximos de 5 metros. Teniendo como resultado una superficie de 7.500 m<sup>2</sup>., distribuidos según define la ordenación, o en su defecto si las características que se plantean, modifican notablemente las condiciones de la zona deberá redactarse un E.D. como indica el epígrafe del grado asignado de volumetría específica (E1) en el P.G.O.U. de Cartagena.

Las instalaciones y superficies aproximadas de que contará el edificio serán:

DESIGNACIÓN	UNIDADES	SUPERFICIE M2.
CONSEJERÍA	1	30
OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN	1	70
DESPACHO DE DIRECTOR	1	30
DESPACHO DE SECRETARIO	1	30
SALA DE PROFESORES	1	45
ALMACÉN DE BIBLIOTECA	1	90
SALA DE LECTURA	1	130
SALÓN DE ACTOS	1	200
LIBRERÍA	1	50
ALMACÉN DE LIBROS Y MATERIAL	1	150
SALA DE INFORMÁTICA	1	60
SALA DE FOTOCOPIADORA	1	50
SALA DE AUDIOVISUALES	2	40 C.U.
SALA DE JUNTAS	1	40
SEMINARIOS	8	30 C.U.
SALA DE REUNIÓN DE ALUMNOS	1	40
DELEGACIÓN DE ALUMNOS	1	40
ARCHIVO	1	40
SERVICIO DE ORIENTACIÓN	1	35
LABORATORIO DE PSICOLOGÍA	1	60
LABORATORIO DE CIENCIAS	1	60
AULAS	4	80
AULAS	2	150
AULAS	15	40
AULAS	15	12
TOTAL METROS CUADRADOS: 2.970 m <sup>2</sup> .		

En esta memoria de superficies hay que incluir todas las zonas de acceso y distribución propias de cada una de las unidades.

Es necesario que para poder celebrar los exámenes en el Centro, que las aulas de 150 m<sup>2</sup>. pudieran unirse entre sí, transformándose en sala de exámenes.

El diseño deberá contemplar también los aparcamientos necesarios con la posibilidad de hacerlos subterráneos.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11069

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LORCA

##### Unidad de Recaudación

Doña María del Rosario Sánchez Martínez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad, contra don Manuel Gálvez Nevado, importante principal, recargos de apremio y costas presupuestas, la suma de ciento veintidós mil pesetas, por débitos a la Hacienda Pública, con esta fecha se ha dictado, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la provincia por acuerdo de fecha 8 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Manuel Gálvez Nevado, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 1990, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese la presente al deudor y en su caso a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de dicha Delegación y en Ayuntamiento y Administración de Hacienda de Lorca.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º) Que es objeto de enajenación el inmueble siguiente:

URBANA: Finca número quince.—Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera y ascensor, señalado con la letra C. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, Este, meseta de escalera y patios de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra D de igual planta; izquierda, patio de luces y vivienda letra B de la misma planta; y fondo, calle Hospital. Cuota de participación en los elementos comunes, dos con sesenta y tres centésimas. Forma parte del edificio sin número de gobierno, sito en la Prolongación de la Avenida de Juan Carlos I, de la Villa de Águilas.—Inscrita al libro 317, folio 111, finca 33.584, inscripción 3.ª.

Valorado en, 5.700.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, por importe al día 15 de enero de 1990 de, 3.573.064 pesetas.

Diferencia que servirá como tipo de subasta en 1.ª licitación, 2.126.936 pesetas.

Posturas admisibles en 1.ª licitación, 2/3, 1.417.956 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación, 75%, 1.595.202 pesetas.

Posturas admisibles en 2.ª licitación, 2/3, 1.063.468 pesetas.

2.º) Que desconociéndose el domicilio actual del deudor, el mismo se tendrá por notificado de este acto, mediante la publicación de este edicto.

3.º) Que todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º) Que los licitadores podrán hacer posturas en sobre cerrado, siempre que justifiquen haber constituido la correspondiente fianza.

5.º) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

6.º) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina, hasta una hora antes de la subasta.

7.º) Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta.

8.º) Que desconociéndose la existencia de otros acreedores, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente.

9.º) Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la Mesa, por un importe igual o superior al que fueron valorados.

Dado en Lorca a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.—María del Rosario Sánchez Martínez.

Número 11070

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA****Unidad de Recaudación****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra Gestión Financiera e Inmobiliaria, S.A., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 19 de octubre de 1990, la subasta de los bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio, a la mercantil Gestión Financiera e Inmobiliaria, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. Libertad, 6 edificio Cónsul, procédase a la celebración de la subasta que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1990, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, 21 de la capital; observándose en su trámite y realización las prescripciones y limitaciones de los artículos 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 81, 87 y 88 de la Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y líbrense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia, para su exposición al público y, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Murcia a 22 de octubre de 1990.—El Jefe de la Unidad.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

URBANA: Uno.—Local comercial en planta baja, del edificio de Murcia, parroquia de San Andrés, calle Mariano Girada. Sin distribución interior, y linda: Frente, locales números Dos y Tres; derecha, casa de Primero Medrano; izquierda, la de Josefa Galiano Meseguer; y espalda, la citada casa de Primero Medrano, y en pequeña parte calle Angelico. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados construidos.

Valor de los bienes, 3.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes, 286.566 pesetas.

Tipo de subasta, 3.213.434 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de su-

basta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con el perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

4.º Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

5.º Que caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación, habrá una segunda subasta, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

6.º Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar pujas en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta o, en su caso, incluir en el sobre, el depósito de garantía. Dicho sobre deberá ser presentado en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

7.º Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

9.º Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquel en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

10.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si éste no hubiera sido objeto de adjudicación en la subasta, a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Pascual Saurín Vives.

Número 11072

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA****Unidad de Recaudación****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra Confecciones Monteagudo, S.A., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 15 de octubre de 1990, la subasta de los bienes muebles embargados en procedimiento de apremio a Confecciones Monteagudo, S.A., con domicilio en Murcia, Vereda de Zapatas, s/n., de Llano de Brujas, procédase a la celebración de la subasta que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1990 a las diez horas treinta minutos de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en la Gran Vía Escultor Salzillo, 21 de la capital; observándose en su trámite y realización las prescripciones y limitaciones de los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 81, 87 y 88 de la Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y líbrense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia, para su exposición al público y, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Murcia, 19 de octubre de 1990.—El Jefe de la Unidad.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE ÚNICO.—234 pantalones niño en pana; 150 metros de pana doble-ancho; 503 pantalones niño en pana laser, mod. 682; 2.052 pantalones sra./caballero en pana laser mod. 600; 1.093 pantalones sra./caballero en pana laser mod. 669; 994 falda señora en pana laser mod. 605; 151 pantalón caballero en pana laser mod. 669; y 234 falda jovencita en pana laser, mod. 603.

Los bienes se encuentran depositados en inmueble situado en Vereda de los Zapatas, s/n., de Llano de Brujas (Murcia), donde pueden ser examinados durante los días 5 hasta el 21 de noviembre de 1990 y en horas laborables.

Valor de los bienes, 15.545.000 pesetas.

Cargas preferentes, ninguna.

Tipo de subasta, 15.545.000 pesetas.

Postura mínima admisible, 10.363.333 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con el perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Que en cualquier momento al de declararse la primera licitación desierta, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

5.º Que en caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación, habrá una segunda subasta, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

6.º Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta o, en su caso, incluir en el sobre, el depósito de garantía. Dicho sobre deberá ser presentado en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

7.º Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder, a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º Todos los gastos que ocasione el desmontaje, transporte, etc., que se originen en esta venta inclusive Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de octubre de 1990.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 11169

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PASARELA

En este Organismo de Cuenca se ha presentado instancia solicitando la autorización para la construcción de una pasarela sobre Dominio Público Hidráulico, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Rafael Sánchez Tomás.

Domicilio: Calle Adrián Viudes, 18, Beniaján-Murcia.

Objeto: Construcción de un puente pasarela.

Lugar donde radican las obras: Rambla del Garruchal, margen derecha con Urbanización Monte Azahar, en Beniaján.

Término municipal: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52, apartado segundo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete el expediente a Información Pública por un período de veinte (20) días a partir de la fecha siguiente de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 10885

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 10-7-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 5-7-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor I.R.Y.C., con un importe total del débito de 2.376.905 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 26-9-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 17 de diciembre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. Rústica: Tierra cereal secano, sita en la diputación de San Ginés, término de Cartagena, con una superficie de 1 Ha. y 20 a. Sobre la misma se ha edificado una sala de fiestas denominada "Trips" que abarca una extensión de 3.000 m<sup>2</sup>. Inscrita en la Sección 1.1.<sup>a</sup>, tomo 631, libro 271, folio 193, finca 23.847.

Peritación .....	300.000.000	de ptas.
Cargas subsistentes .....	814.605	ptas.
Tipo de subasta .....	299.185.395	ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 10 de julio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 10892

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901069, seguido en esta Recaudación contra Jesús Moreno Moya por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 190.906 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 1.307, tomo 1.652, folio 144.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús Moreno Moya y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 19 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10997

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria número 326/88, instado por Unión Empresarios Murcianos, S.G.R., contra María Mar Vázquez Méndez, Antonio Vázquez Méndez, Lucía Méndez Solano, Aquilina Sánchez Román y Fulgencio Fernández Paredes, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 28 de enero de 1991, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25 de febrero de 1991, a las once horas de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 8 de abril de 1991, a las once horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.ª Que el tipo para la primera es el de cuatro millones cien mil pesetas,

fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

#### La finca objeto de subasta es:

Local comercial del edificio marcado con el número tres de la calle Sanjurjo de esta ciudad, está situada en la planta baja o de calle del edificio y ocupa una superficie construida de ciento un metros ochenta decímetros cuadrados. Se ubica a la izquierda entrando al edificio y linda: Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, señor Barrionuevo y señor Hernández; Norte o derecha entrando, hueco de escalera y local comercial Dos; Sur o izquierda, señores Pe-

rona; libro 75, folio 184, finca 8.989. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 10968

#### DE LO SOCIAL CARTAGENA

#### EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso laboral por salarios, bajo el número 306/90, a instancias de José Francisco Martínez García, contra V. Gómez, C.B. Sélez, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor Ibáñez de Aldecoa. En Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; de la citación negativa efectuada a V. Gómez C.B. Sélez, por encontrarse en ignorado paradero, cítese a la empresa por medio de edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para la celebración del juicio 306/90, que se ha de celebrar en este Juzgado de lo social sito en Plaza de España en Cartagena el próximo día seis de noviembre de 1990, a las 10'10 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma a V. Gómez C.B. Sélez, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a quince de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.

Número 10434

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

### EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 312/89, para sustanciar recurso de los de su clase, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de menor cuantía 127/88, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 8 de septiembre de 1990, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

#### Sentencia nº 271/90

Imos. Sres. don Carlos Moreno Millán, Presidente; don Antonio Salas Carceller, don Juan Martínez Pérez, Magistrados.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía nº 127/88, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, entre las partes; actora, Hidroeléctrica Española, S.A., en el Juzgado representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parrá y dirigida por el Letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio, y los demandados don Antonio Meroño Díaz y doña María Paz Rabal y don Andrés Mercader López, en el Juzgado representados por los Procuradores don Diego Frías Costa y don José López Palazón, respectivamente, y dirigidas por los Letrados don Diego Bonilla Serrano y don Andrés Conesa, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por los Procuradores Sres. Serrano Guarinos los dos primeros y el Sr. López García el tercero, y dirigidas por los mismos Letrados.

En nombre de S.M. el Rey:

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Aledo Martínez en nombre y representación de la entidad Hidroeléctrica Española, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en el juicio de menor cuantía número 127/88, debemos confirmar y

confirmamos íntegramente la misma, con imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas ignoradas y que pudieran estar interesadas, se acuerda la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa.— El Presidente.— El Secretario.

Número 10726

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105/90, se tramitan autos de ejecución sumaria al amparo del artículo 131 de L.H., a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Pedro Gómez Sánchez y doña Juana López Ramos, sobre reclamación de la cantidad de 2.379.509 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de diciembre próximo; en segunda subasta, el día 11 de enero de 1991 y, en tercera subasta el día 4 de febrero de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

5ª. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª. Servirá de tipo para la primera subasta la valoración de los bienes consignada en la escritura; para la segunda subasta, el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Número cincuenta y dos B. Local comercial en planta semisótano o entre-planta, sin distribuir, con acceso directo e independiente, ocupa una superficie construida de ochenta y un metros cuadrados. Linda: frente, zona ajardinada; derecha, Norte, local número cincuenta y dos C; fondo, Oeste, Avda. de Portugal, e izquierda-Sur, local cincuenta y dos A, y en parte, zona ajardinada.

Cuota de participación: 1,240%.

Título: El de compra, constante matrimonio, a don Antonio López Martínez y otros, mediante escritura autorizada por mí, el día de hoy, con el número 860 de Protocolo.

Registro: Pendiente de inscripción, estándolo una de las que por agrupación formó la antes descrita, al tomo 1.779, folio 41, finca nº 23.487, inscripción 1ª.

Cargas: Libre de ellas, gravámenes y arrendamientos, según declaran. Hago yo, el Notario, la advertencia del artículo 175, párrafo 2º, del R.N.

Forma parte de un edificio sito en la Alameda de Cervantes, de esta ciudad de Lorca, que se construyó acogido al régimen de Viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero, expediente MU-GI-701/79, con Cédula de Calificación Definitiva expedida el 3 de febrero de 1983, y figura inscrito al tomo 1.799, folio 29, finca número 22.592, inscripción 3ª.

Está valorada a efectos de subasta en 3.620.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10564

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO  
DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil en demanda de los beneficios de justicia gratuita número 356/90, instado por el Procurador don Enrique Parra Fernández en nombre y representación de doña Consuelo Ros Fernández, contra don Diego García Irigaray, con la intervención del señor Abogado del Estado, se cita al referido demandado, señor García Irigaray, para que el próximo día tres de diciembre a las 10 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura, para asistir a la celebración del juicio verbal indicado, previniéndole que de no comparecer se continuará la tramitación con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos, obran en esta Secretaría a su disposición.

Y para su publicación y que sirva de citación en forma al demandado, don Diego García Irigaray, expido el presente en Molina de Segura a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.— La Juez.

Número 10565

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de desempleo bajo el número 276/89 a instancias de Juan Marín Navarro contra INEM; Minas de Cartes, S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente: "Dada cuenta; por recibido el anterior escri-

to, únase a los autos de su razón y, teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles. Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación a Minas de Cartes, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretario.— Vº Bº: El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.

Número 10567

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO  
DE ALBACETE**

**Cédula de citación**

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número Cuatro de los de Albacete, en autos de juicio de faltas número 90/90, seguidos en virtud de denuncia interpuesta por Carmen Delia Martín Rodríguez, contra Carmen Penalva Martínez, por hurto, hechos ocurridos el día 8-5-90, se cita a la denunciada Carmen Penalva Martínez, nacida en Caudete (Albacete), el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, hija de Antonio y de Isabel, con D.N.I. número 27.452.813, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle La Manga, 2, piso 1.º letra B, y en la actualidad en ignorado paradero, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado sito en el Paseo de la Libertad, número 2, planta 1.ª, el próximo día quince de noviembre del presente y hora de las once treinta de su mañana, para la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Albacete a uno de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10407

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 709/90, instado por don José Martínez Vicente, representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra doña Ana María Fernández Hernández y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de octubre. La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 709/90 a instancia de don José Martínez Vicente, representado por el Procurador Tomás Soro Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Zambudio Ortiz, contra doña Ana María Fernández Hernández y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Soro Sánchez en nombre y representación de don José Martínez Vicente, contra el demandado doña Ana María Fernández Hernández y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre justicia gratuita, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Fernández Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10636

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de AYZ Asesores, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el proceso sobre resolución dictada en expediente 329/88, en materia de Impuesto de Valor Añadido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 910 de 1990.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10637

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Josefina Gallardo Amat, en nombre y representación de la mercantil Envases Europeos, S.A.L., se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Empleo, versando el proceso sobre resolución de fecha 5-3-89, por la que se deniegan los beneficios solicitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de 21-2-1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 914 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10638

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don José Antonio Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Farmacia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre apertura de oficina de farmacia en la Azohía, término municipal de Cartagena, en el expediente a instancia de doña Caridad Serrano Ciller (Resolución de 26 de julio de 1990, del Excmo. Consejero de Sanidad).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 888 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10639

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Romualdo M. Faura García, en nombre y representación de don José Soriano Palao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la orden de 23 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la orden de 25-5-90, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de septiembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 915 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10640

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Carlos Buenrostro Pérez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del Excmo. Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, Dirección de Personal, denegatoria de la petición de pase a la situación de excedencia voluntaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 913 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10641

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Mariano Fernández Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la orden dictada por el Excmo. Sr. Secretario para la Cultura y el Deporte de la Comunidad Autó-

noma de Murcia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en expediente número 374/89, de 10-8-90, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Cultura, por la que no se autoriza la demolición total del edificio en calle Platería, nº 33, de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 929 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10642

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de don Pedro Sánchez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 22-9-89, referente a Acta de liquidación nº 1.277/89 y contra el silencio administrativo dimanante del recurso de alzada interpuesto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 933 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10643

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Salvador Carlos Carmona Medina, en nombre y representación de Juan Ignacio Nicolás Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución dictada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 27-6-90, en expediente contradictorio de ruina número 314/89, por la que se ratifica el decreto de declaración de ruina inminente de 6-3-90, y en consecuencia se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el referido decreto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 931 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10652

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez don Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.029/89, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra José Escribano González (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.) y Soledad López Limorte (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de enero de 1991, a las 11,45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 20 de febrero de 1991, a las 11,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1991, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de di-

cho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: veinticuatro: Vivienda en planta primera, de tipo E, a la derecha, con acceso por el zaguán y escalera seis, del edificio sito en término de San Javier, actualmente Los Alcázares, en el partido de Roda, con fachadas al Mediodía, Mar Menor, y Norte y Poniente, calles de la urbanización Las Palmeras, denominadas LA-7 y LA-6, respectivamente. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados estando distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, despensa, terraza a fachada y cuarto de baño completo. Anejo: esta vivienda tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento-garaje ubicada en la planta de sótano del edificio, que tiene una superficie útil de treinta metros cuadrados, y además un cuarto trastero, también en planta de sótano, que tiene una superficie útil de ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Valorada en 5.200.000 ptas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 354, folio 80, finca 29.340, anotación B.

Dado en Murcia, a diez de octubre

de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10668

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez sustituto de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 988/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 988/89, seguidos por Policía Municipal, denunciados: Antonio Pérez Lázaro y Markus Zynda, no comparecido, R.C.S. Federico Veloso Pacheco, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al denunciado Markus Zynda como autor de la falta del artículo 586-bis, del Código Penal, a la multa de 10.000 ptas., abono de costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. Aseguradora y subsidiaria de Federico Veloso Pacheco, a Antonio Pérez Lázaro en 18.523 ptas. por los daños de su vehículo y en la suma de 24.000 ptas. por lesiones sufridas.

Y para que sirva de citación en legal forma a Markus Zynda, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a quince de octubre.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 10802

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Oñate, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la c/ Miguel de Unamuno, nº 4, de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre Decreto de dicho Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 1990, referente a liquidaciones por contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 942 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10803

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Alva-mueble, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre las resoluciones nº 1.387/89-J, 1.388/89-J y 1.389-J.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 930 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10804

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de Abonos Complejos del Sureste, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, versando el proceso sobre resolución de la citada Agencia en el expediente sancionador 153/89, dictada en fecha 19-2-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 928 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10805

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Julian Martínez García, en nombre y representación de doña María Luz Haurie Mena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el proceso sobre Orden de 18 de mayo de 1990 por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso regional de traslados de médicos y practicantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 926 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10806

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nom-

bre y representación de la Asociación de Vecinos de Santa Bárbara del Llano del Beal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio de fecha 31-7-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 922 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10807

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre el acuerdo de dicha Comisión de fecha 28-6-90, referente a la liquidación nº 695 del Impuesto Municipal de Publicidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 924 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10736

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.645/81, ejecución 195/88, instados por don Pedro Gómez Gabarrón, contra Vicente Carmona Ayala, en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a 15 de octubre de 1990. Yo, el Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Vicente Carmona Ayala, por 435.634 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrense por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que

puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Vicente Carmona Ayala, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10794

### INSTRUCCIÓN LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ángel González García de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Lorca, hijo de Ángel y de María, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en c/ Calvario Viejo, s/n., cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser requerido en ejecutoria que con el número 67/87 se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a quince de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 10624

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO  
DE CARTAGENA**

Don José Faura Araujo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.011/87 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

**Sentencia:** En Cartagena a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don José Faura Araujo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 2.011/87 sobre lesiones y daños en tráfico en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Letrado señor Uribe en representación de la Cía. de Seguros Atlántida. Comparece el Letrado señor Andrés Coneasa que asiste a Salvador Carrascosa Angel.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Bernardino Perellón Martínez, como autor de una falta de imprudencia originaria de lesiones y daños del artículo 586-bis del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto, pago de costas, si hubiere lugar, y que indemnice a Salvador Carrascosa Angel en seis mil pesetas por cada uno de los dieciséis días que estuvo incapacitado, y en los daños del ciclomotor que quedan acreditados en autos. Se declara la responsabilidad directa de la Cía. Atlántida, en caso de que presente en ejecución de sentencia póliza de seguro o propuesta acreditativa, y la subsidiaria del propietario del vehículo Bernardino Perellón.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Carrascosa Angel, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en

ésta, Plaza de las Descalzas, 4-7.º B, expido y firmo el presente en Cartagena a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, José Faura Araujo.— El Secretario.

Número 10655

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

## EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 63/90, promovido por Fiseat, S.A., contra Andrés Luis García Martínez (esposa efectos art. 144 R.H.), en reclamación de 426.747 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Andrés Luis García Martínez (esposa efectos art. 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10644

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

## EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.236/90, instado por doña Josefa Gil Muñoz, por medio del presente se cita a don Jerónimo Sánchez Martínez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 26 de noviembre a las 9'45 horas de su mañana, en la Sala de Au-

diencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Jerónimo Sánchez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10661

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

## Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 924/88, aparece dictada la siguiente y literal:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra herencia yacente de Jesús Molina Rufete y demás herederos desconocidos, declarados en rebeldía; y ... Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herencia yacente de Jesús Molina Rufete y demás herederos desconocidos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 162.609 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Espinosa de Rueda Jover. Firmada y rubricada."

Y para que sirva de notificación en forma a herencia yacente de Jesús Molina Rufete y demás herederos desconocidos, expido el presente en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 11163

### F O R T U N A

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de obras, con tramitación urgente:

**1. Objeto.** La ejecución de las obras de mejoras urbanísticas, 1.ª fase.

**2. Tipo.** Treinta y un millón ciento once mil ciento once pesetas, a la baja.

**3. Duración del contrato.** Seis meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

**4. Pliego de cláusulas económico-administrativas.** De manifiesto en las oficinas municipales.

**5. Garantías.** Provisional de seiscientos veintidós mil doscientas veintidós pesetas.

Definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

### 6. Modelo de proposición.

Don..., con domicilio en..., calle (o plaza) de..., número..., y D.N.I. vigente número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación mediante subasta de las obras de mejoras urbanísticas 1.ª fase, del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas del mismo, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

**7. Plicas.** Podrán presentarse en la oficina municipal, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el décimo día hábil, celebrándose la apertura de plicas el primer día hábil siguiente a la finalización de dicho período, a las once horas.

### 8. Documentos que deben presentar los licitadores.

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Documento de calificación empresarial (grupo C, subgrupo 2, categoría E).

e) Justificante del alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

**10. Autorizaciones.** Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10836

### CARTAGENA

Advertido error en el edicto número 10836, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 248, de fecha 27 de octubre de 1990, página 5888, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 3.º, donde dice: «Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el próximo día 10 de noviembre de 1990, a las 10 horas,...»; debe decir: «Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el próximo día 19 de noviembre de 1990, a las 10 horas,...».

Número 11161

### MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Andrés Sánchez Barceló, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos (expediente 99/90), en calle Doctor Agustín Ruiz, número 3, Algezares, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11162

### FORTUNA

Aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas del expediente de contratación mediante subasta, con tramitación urgente, de las obras de mejoras urbanísticas, 1.ª fase, queda expuesto al público, durante el plazo de cuatro días, al objeto de su examen y reclamación.

Fortuna, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11164

### FORTUNA

Aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas del expediente de contratación directa que seguidamente se expresa, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamación.

1. Contratación directa, por razón de la cuantía, de la obra de reconstrucción y reparación de cubierta y lucernaria de la Biblioteca Pública Municipal.

Fortuna, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10588

**ÁGUILAS****EDICTO**

Quedando elevado a definitivo, por no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo plenario de fecha 30-8-90, por el que se aprobaba el expediente número 2/90 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, el presupuesto del Ayuntamiento, a nivel de capítulos, queda de la siguiente forma:

**GASTOS**

Capítulo 0. Resultas ejercicios cerrados, 346.269.847.

**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1.º Remuneraciones de personal, 508.410.000.

Capítulo 2.º Compra bienes corrientes y servicios, 426.810.00.

Capítulo 3.º Intereses, 58.648.000.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 45.750.000.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6.º Inversiones reales, 290.969.000.

Capítulo 8.º Variación activos financieros, 4.000.000.

Capítulo 9.º Variación pasivos financieros, 44.715.000.

Total presupuesto de gastos, 1.725.571.847.

**INGRESOS**

Capítulo 0. Resultas ejercicios cerrados, 386.665.857.

**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1.º Impuestos directos, 245.501.000.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 92.402.000.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 413.133.000.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 333.482.000.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 10.525.000.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6.º Enajenación inversiones reales, 3.000.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 82.086.000.

Capítulo 8.º Variación activos financieros, 4.000.000.

Capítulo 9.º Variación pasivos financieros, 178.526.000.

Total presupuesto de ingresos, 1.746.323.857.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158 2) y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Águilas, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10621

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Ángel Prior Belando, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.345/907, en calle Manresa, número 1, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10623

**SANTOMERA****ANUNCIO****Expediente número 2 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1990**

Acordada por la Corporación Municipal la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, expónese al público, por plazo de quince días hábiles, el expediente número 2 sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto vigente, a efecto de examen y reclamación, haciéndose constar que de no formularse alguna, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, 8 de octubre de 1990. El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 10629

**ALEDO****ANUNCIO**

Aprobados los Padrones de los arbitrios que se enumeran a continuación, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1990, durante los días 16 de octubre al 17 de diciembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año 1990, correspondiente a:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana.

—Licencia Fiscal de Profesionales e Industrial.

—Cámara de Comercio.

—Seguridad Social Agraria (jornadas teóricas).

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 10649

**PLIEGO****EDICTO**

Por don Francisco Asensio Manuel, en su propio nombre y en representación de don Juan Asensio Manuel, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un local destinado a carpintería de madera, con emplazamiento en Avenida Santiago Apóstol, números 15 y 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 16 de mayo de 1990.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 10622

**FUENTE ÁLAMO****EDICTO****Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Policía Municipal por el Procedimiento de oposición libre****Primera. Número de plazas.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Policía Municipal, vacante en la plantilla municipal, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales, dotada en Presupuesto con el nivel de proporcionalidad D, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente al presentar la solicitud.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-1, en el momento de presentación de instancias y del B-2 en el de tomar posesión.
- e) No haber sido condenado por delitos dolosos, así como haber observado buena conducta.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de su profesión.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener cumplido, los varones, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias, el servicio militar o estar exento de él, por causa que no sea la de inutilidad física o psíquica.

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.

j) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

**Tercera. Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán en el Registro General de entrada en horas hábiles de oficinas, y se unirán a dichas instancias resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Estos derechos se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y podrán ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable se requerirá al interesado para que proceda a ello, en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su petición sin más trámite.

**Cuarta. Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

**Quinta. Composición del Tribunal.**

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Administraciones Públicas.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un representante de las organizaciones sindicales en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de la plaza convocada.

Secretario: el de la Corporación.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un profesor de Educación Física designado por la Comisión de Gobierno y un psicólogo.

Asimismo podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz pero sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

**Sexta. Orden de actuación de los aspirantes.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el lugar, día, hora y número de orden del sorteo, en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima. Tallado.**

El tallado de los aspirantes, será previo a los ejercicios de la oposición y serán de carácter eliminatorio.

**Octava. Ejercicios.**

Los ejercicios de la oposición serán tres, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: pruebas de aptitud física para acreditar las condiciones de este carácter de los aspirantes, y que serán las siguientes (eliminadorio):

a) Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kg para los aspirantes masculinos y de 3 Kg para los femeninos, con un mínimo de 7 metros para los masculinos y de 6 metros para los femeninos.

b) Carrera de 100 metros en 14 segundos de tiempo para los masculinos y 15 segundos para los femeninos.

c) Flexión de brazos en barra fija. Diez flexiones para los aspirantes masculinos y cinco para los aspirantes femeninos.

d) Salto de altura: un metro y treinta centímetros para los aspirantes masculinos y un metro quince centímetros para los aspirantes femeninos.

e) Salto de longitud: 4 metros para los aspirantes masculinos y 3 metros para los aspirantes femeninos.

f) Flexiones abdominales: 40 flexiones los aspirantes masculinos en un minuto y 15 flexiones los aspirantes femeninos.

g) Carrera de medio fondo de 2.000 metros para los aspirantes masculinos en tiempo máximo de 7,30 minutos y de 1.000 metros para los aspirantes femeninos en un tiempo máximo de 4 minutos.

Las pruebas de formación física serán realizadas ante el Tribunal y dirigidas por un profesor de Educación Física, designado por la Comisión de Gobierno.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se ajustará a las siguientes normas:

a) Para ser admitido a la realización de las pruebas físicas, los aspirantes presentarán certificado médico oficial, acreditativo de encontrarse apto para llevar a cabo estas pruebas.

b) Todas las pruebas serán selectivas, por lo que los opositores tendrán que conseguir los mínimos exigidos en cada una de ellas.

c) En las pruebas b) y g) sólo se permitirá un intento y en las restantes dos intentos.

d) Cada prueba tiene un sistema de ejecución, facilitándose copia a los opositores en el momento de solicitar tomar parte en la oposición.

Segundo ejercicio: pruebas de carácter psicológico. Esta prueba comprenderá ejercicios para valoración de aptitudes y actitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada esta prueba, el Tribunal realizará entrevista personal a los candidatos, siendo asesorados por un psicólogo.

Tercer ejercicio: consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto de libre elección del Tribunal; realizar cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, así como dos problemas sencillos de matemáticas y contestar a las preguntas (escritas) que el Tribunal formule sobre cultura general, así como redactar un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio.

El dictado se calificará de 1 a 10 puntos, restándose por cada falta ortográfica 1 punto y por cada falta de acentuación 0,50 puntos.

Las operaciones aritméticas se calificarán: la suma 1 punto; la resta 2 puntos, la multiplicación 3 puntos y la división 4 puntos.

Los problemas, con 5 puntos cada uno.

Las preguntas escritas y el parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio, se valorarán de 0 a 10 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas de que conste este ejercicio.

Cuarto ejercicio: formación profesional. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de contestaciones alternativas sobre las materias contenidas en el programa que se inserta como anexo I de la convocatoria.

**Novena. Calificación.**

Se aplicarán las siguientes reglas:

a) El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

b) Las calificaciones correspondientes al primer y segundo ejercicio serán calificadas por el Tribunal con «apto» o «no apto».

c) Para los ejercicios tercero y cuarto las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones.

d) El orden de puntuación, a los efectos previstos en los artículos 9.º y 11 del Decreto 1.411/1986, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

**Décima.**

Concluidos los ejercicios de la oposición, el Tribunal con las calificaciones obtenidas, formará una relación de los aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas, y la elevará al Alcalde-Presidente para su aprobación y su siguiente nombramiento de los aspirantes propuestos; al propio tiempo el Tribunal elevará a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas (artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública).

**Decimoprimer. Presentación de documentos y nombramiento.**

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige, que son:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para comprobación).

b) Título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.

f) Cartilla Militar, los varones.

g) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar documentalmente los requisitos anteriores, si bien, habrán de presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores aprobados no presentan su documentación de reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En tal caso, el señor Alcalde efectuará el nombramiento en favor de los que habiendo aprobado los ejercicios correspondientes, hubiesen cabido en el número de plazas a consecuencia de la referida actuación.

Los interesados que resultasen nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que sea notificado el nombramiento.

En tal acto, los interesados deberán jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### **Decimosegunda.**

Los nombrados realizarán un curso de perfeccionamiento, en su día, en la escuela que al efecto funciona en los Ayuntamientos de Murcia o Cartagena, aprovechando los que realiza el personal de los mismos.

#### **Decimotercera. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que surjan y tomar los acuerdos para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Todo ello conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 3.046/1977, 712/1982 y 2.223/1984.

### **ANEXO I**

#### **Programa para el tercer ejercicio**

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. El sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7. El Derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

8. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Órganos de Gobierno de los municipios: el Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales.

9. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10. La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

11. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía local con el público.

13. El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

14. Las multas municipales: concepto y clase. El procedimiento sancionador.

15. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

16. Protección Civil. Concepto, caso y aplicaciones por la Policía Local.

17. Delitos contra la Autoridad y sus agentes. De los delitos en que puedan incurrir los miembros de la Policía Local. Delitos contra las personas y cosas.

18. El Código de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

19. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

20. Permisos de conducir: sus clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

21. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

22. Procedimiento sancionador de los agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

23. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Policía Local. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

24. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

**DILIGENCIA.** Las bases que anteceden fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 1990.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10717

**T O T A N A**

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Pedro Martínez Cánovas, legalizar por carecer de licencia municipal una instalación de reparación de neumáticos y lavadero de automóviles, con emplazamiento en C.N.-340, se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 19 de septiembre de 1990. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.